



PEES

N° 013 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 31 ENE 2017.

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe N° 094-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LCAI-PCRL, Oficio N° 1147-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP sobre LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PROYECTO: MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS PESQUEROS EN LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y LAGUNILLAS DE LA REGIÓN PUNO OBRA: EMBARCADERO VILLA EL SALVADOR, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Oficio N° 1141-2016-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indica: La Comisión de Recepción y Liquidación de las obras, han realizado la recepción y procedido a la liquidación técnica y financiera final de las obras en mención, detallados según el informe N° 094-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LCAI-PCRL, el cual es alcanzado al despacho del Gerente General Regional para su viabilización y trámite de aprobación vía resolución;

Que, en el Informe N° 094-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LCAI-PCRL, se menciona como antecedente la Directiva Regional N° 09-2016-GGR-GR PUNO, de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública con documentación incompleta, ejecutados por la modalidad de administración directa por el Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 427-2016-GGR-GR PUNO; concluyendo que cumple con los requisitos técnicos exigidos de acuerdo a lo establecido por la Directiva Regional N° 09-2016-GR PUNO y las normas legales vigentes;

Que, con Memorando N° 1419-2016-GR PUNO/ORA la Oficina Regional de Administración remite el Informe N° 82-2016-GR PUNO/ORA-OC, que corresponde a la conformidad sobre el gasto para el proyecto: 2125080 Mejoramiento de Embarcaderos Pesqueros en la Cuenca del Lago Titicaca y Lagunillas de la Región Puno – Mejoramiento Embarcadero Villa El Salvador, ejecutado por la modalidad de administración directa en el ejercicio fiscal 2009, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; conciliada con la información contable de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional, cuyo importe asciende a S/. 404,228.62;

Que, el Informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PIP  
HORIZONTE DEL PROYECTO  
CODIGO SNIP  
SECTOR  
PLIEGO  
UNIDAD EJECUTORA  
PROGRAMA PRESUPUESTAL  
PROYECTO

META  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
PRESUPUESTO ASIGNADO  
PRESUPUESTO EJECUTADO  
DIFERENCIA EJECUCION PRESUPUESTAL  
CATEGORIA DE GASTO  
GRUPO GENERICO DE GASTO  
UBICACION FISICA  
MODALIDAD DE EJECUCION  
FECHA DE INICIO  
FECHA DE CONCLUSION  
TOTAL DE DURACION  
RESIDENTE DE OBRA  
RESPONSABLE DE SUPERVISION

HUGO QUINTANILLA JARA  
10 AÑOS  
12203  
89 GOBIERNOS REGIONALES  
458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
001 SEDE PUNO  
026 PESCA  
2055911 MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS PESQUEROS EN LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y LAGUNILLAS DE LA REGION PUNO  
00017 EMBARCADERO VILLA EL SALVADOR  
RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS  
S/ 404,596 00 SOLES  
S/ 404,228 62 SOLES  
SALDO: S/ 367,38SOLES  
6 GASTOS DE CAPITAL  
65 INVERSIONES  
LOCALIDAD BARRIO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO POMATA, PROVINCIA CHUCUITO, PUNO  
EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA  
03 AGOSTO 2009  
03 NOVIEMBRE 2009  
NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO  
MIGUEL ANGEL CORNEJO GALLEGOS  
WILLIAM MASILLO HUARACHI





Resolución Gerencial General Regional

Nº 013 -2017-GGR-GR PUNO  
PUNO, 31 ENE 2017

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, restablecida y modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 266-2016-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS PESQUEROS EN LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y LAGUNILLAS DE LA REGIÓN PUNO, OBRA: EMBARCADERO VILLA EL SALVADOR, ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa por el PROYECTO ESPECIAL TRUCHAS TITICACA, EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009, conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en SEISCIENTOS SEIS (606) folios, forma parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- La OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC Nº 010-97-EF/93.01.



ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión de Transferencia que se nombre, implementará las acciones complementarias para la transferencia de la obra al Sector correspondiente, conforme a lo dispuesto en la DIRECTIVA REGIONAL Nº 12-2013-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 620-2013-GGR-GR PUNO el 30 OCTUBRE 2013.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDSON APAZA MAMANI  
GERENTE GENERAL REGIONAL